ADENDA Nº 001/14

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA EL "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2013

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **LUIS POMATA CHAVEZ**, con Cédula de Identidad Nº 298.794, representante de la firma **COMVENCE S.A.** R.U.C 80028982-0, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Cacique Cará Cará N° 828 c/ Picazú de la Ciudad de Asunción, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 008/2013**, firmado el veintidós de marzo del 2013, y en virtud a la cláusula 33.1 de las condiciones generales del contrato: ***La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los insumos adjudicados por el valor de **VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (Gs.29.225.740.-) IVA incluido**, de los siguientes Items **Resolución D. Nº 35/2014.**----------

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CRONOGRAMA DE ENTREGA
1	LECHE DESCREMADA	5.000 LITROS	600 LITROS	3.400	2.040.000	TODO UNA (1) VEZ AL MES
2	LECHE ENTERA PASTEURIZADA	43.500 LITROS	5.220 LITROS	3.500	18.270.000	350 LITROS LOS LUNES, MIERCOELS Y VIERNES
3	YOGURT DESCREMADO	8.360 UNIDADES	1.003	1.300	1.303.900	250 UNIDADES TODOS LOS LUNES
4	YOGURT ENTERO	32.000 UNIDADES	3.840 UNIDADES	1.200	4.608.000	960 UNIDADES TODOS LOS LUNES
5	FLAN	12.000 UNIDADES	1.440 UNIDADES	2.086	3.003.840	360 UNIDADES TODOS LOS LUNES
TOTAL					**29.225.740**	

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.272.775.740.-) DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** suscripto el día veintidós del mes de marzo del 2013, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

COMVENCE S.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°002/2014.

a) Nota del Departamento de Nutrición solicitando la ampliación del contratos contando con la consideración de la Administrador del Hospital de Clínicas.
b) Dictamen Legal N° 07/2014 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de enero del 2014.-

SR. LUIS POMATA CHAVEZ
COMVENCE S.A
COMVENCE S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS